



SECCIÓN TERCERA. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”

ANUNCIO

TítuloES: Extracto del acuerdo de fecha 21 de febrero de 2019 del Consejo Rector del Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, organismo autónomo local de la Excm. Diputación de Albacete, por el que se convocan subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación sobre el patrimonio arqueológico local del año 2019.

TextoES: BDNS (Identif.): 445045.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.– Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones los ayuntamientos de la provincia de Albacete y sus entes dependientes, así como aquellas personas jurídicas o personas físicas, que tengan como objeto la investigación y el desarrollo del patrimonio arqueológico de la provincia de Albacete.

Segundo. Objeto: Subvenciones para el desarrollo de proyectos de investigación del patrimonio arqueológico local y que concernirán a temas provinciales.

Los proyectos podrán desarrollar intervenciones arqueológicas así como estudios de materiales referidos a yacimientos arqueológicos de la provincia de Albacete.

Tercero. Bases reguladoras: Ordenanza sectorial reguladora de subvenciones ayudas y de los premios a la investigación promovidos por el Organismo Autónomo Provincial Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”, aprobada por el Pleno de la Excm. Diputación de Albacete de fecha 13 de noviembre de 2018 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 7, de 16 de enero de 2019; texto refundido de la Ordenanza general reguladora de subvenciones de la Diputación Provincial de Albacete, aprobada por el Pleno de 7 de abril de 2016 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete número 57, de 18 de mayo de 2016.

Cuarto. Cuantía: La cuantía máxima por proyecto no podrá ser superior a 7.000,00 euros.

Quinto.– Plazo de presentación de solicitudes: Treinta días naturales siguientes a la publicación de este extracto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Albacete.

Sexto. Otros datos: Para las solicitudes de estas ayudas los interesados deberán cumplimentar el formulario electrónico mediante el trámite “solicitud subvención patrimonio arqueológico” existente en la sede electrónica del IEA <https://sede.dipualba.es/?entidad=02113>, a la que se puede acceder desde la web del IEA www.iealbacetenses.com, debiendo de anexar los siguientes documentos en formato PDF, sin que puedan rebasar los archivos por autor en conjunto los 4.000 KB:

Memoria y plan de trabajo, así como propuestas de divulgación y difusión y cronograma.

Presupuesto detallado.

Currículos del equipo investigador.

Lugar de la firma: Albacete.

Fecha de la firma: 2019/03/20.

Firmante: El Presidente. Santiago Cabañero Masip.